

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica y E. T. 644, «Reverter».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 103 de línea de S. E. «Cabanabona» a E. T. «Cosco».

Final de la línea: E. T. número 644, «Reverter».

Términos municipales afectados: Oliola y Cabanabona.

Tensión de servicio en KV.: 3.

Longitud en kilómetros: 0,545.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. número 644, «Reverter».

Emplazamiento: Finca «Reverter», en término municipal de Cabanabona.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 3/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.191-C.

9771

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 4.324 RLT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en A. T. a E. T. número 646, «Abelló».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea a E. T. 364, «Cisquella» (A. 2.119).

Final de la línea: E. T. número 646, «Abelló».

Término municipal afectado: Ribera D'Ondara.

Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud en kilómetros 0,022.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 25 milímetros cuadrados, de cobre.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Número 646, «Abelló».

Emplazamiento: Gramuntell, término municipal de Ribera D'Ondara.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.236-C.

9772

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia: D. 4.283 RLT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en A. T. con línea y E. T. 1.422, «Francisco Simorra Agulló».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea a 25 KV. a E. T. 1.112 (D. 1.831 RLT).

Final de la línea: E. T. número 1.422, «Francisco Simorra Agulló».

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, CN-II, tramo Alcarrás-Lérida, punto kilométrico 460,752; CTNE, línea telefónica; Ayuntamiento de Lérida, camino vecinal a Butsenit, punto kilométrico, 0,375; «Hecsa», línea B. T.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,408 (0,381 aéreo y 0,027 subterráneo).

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio, tramo subterráneo.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 1.422, «Francisco Simorra Agulló».

Emplazamiento: Junto CN-II, punto kilométrico 460,752.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 17 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.336-7.

9773

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.479-2).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, a 13 KV., en el término municipal de Castillo y Elejabeitia, enlace de las líneas de E.T.D. «Miravalles-Ceberio» con la E.T.D. «Yurre-Ceanuri», con una longitud de 1.223 metros empleándose como conductores aluminio-acero de 95,03 milímetros cuadrados de sección. Su finalidad es mejorar el servicio en las zonas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.